

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 038-2024
12 de abril de 2024

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/066-2023 del 22 de noviembre de 2023, seguido contra el buque **MONTELAURA**, con número de IMO 7625500, propiedad de la empresa **GESTRA CORPORATION, S.A.**, presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Resolución Final DGIVC/RF/PSI/017-2024 del 11 de abril de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/017-2024
11 de abril de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso seguido contra el buque **MONTELAURA**, con **IMO 7625500**, propiedad de la sociedad **GESTRA CORPORATION, S.A.**, por no existir elementos o méritos que determinen la comisión de infracciones graves descritas en el artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y se desestiman los cargos de supuestos incumplimientos a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de esta Autoridad, a fin de que se proceda con el levantamiento de la suspensión provisional de la licencia, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, una vez se encuentre en firme la presente resolución.

CUARTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera del buque **MONTELAURA**, una vez se encuentre en firme la presente resolución.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP/066-2023, una vez ejecutoriada la presente resolución y levantadas las restricciones que pesan sobre el buque.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Resuelto/ARAP No. 003 de 18 de noviembre de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) MARÍA SIERRA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


MARÍA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 12 de abril
de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.

Crystal C.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFUJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma